



# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

En la Ciudad de Albarracín, siendo las veinte horas del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno y previamente convocados al efecto, concurren los siguientes Concejales:

<b>DÑA. REBECA BERNAD FERNANDEZ,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. FERNANDO SÁNCHEZ ALMAZÁN,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. FERNANDO LORENZO MORENO,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN,</b>	<b>grupo municipal PP</b>
<b>D. ELOY MORENO NARRO,</b>	<b>grupo municipal PP</b>
<b>DÑA. BEATRIZ TABUENCA JUSTE,</b>	<b>grupo municipal PP</b>
<b>DÑA. ANA ALMAZÁN MARTÍN,</b>	<b>grupo municipal PP</b>

Bajo la presidencia de D. **MIGUEL VILLALTA MARTÍN (grupo municipal PSOE)** y asistidos por la Secretaria Dña. Eva M<sup>a</sup> Gómez Martínez se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento mediante videoconferencia a través de la plataforma digital “ Zoom Cloud Meeting”, en virtud del artículo 46.3 de la LRBRL introducido por la disposición final segunda del R.D.L. 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Se declara abierta la sesión por la Presidencia a las veinte horas y cinco minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum legal, y quedando acreditada la identidad de los miembros participantes y que se encuentran en territorio español, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Antes de someter a votación borrador del acta de la sesión anterior, referido a la ordinaria de tres de diciembre de dos mil veinte toma palabra D. Tomás Almazán Almazán, portavoz del grupo municipal PP, solicitando a la Secretaria que lea el punto 7º referido a la moción presentada por su grupo para instar al gobierno a modificar la Ley Orgánica de modificación de la LOE para aumentar la calidad de nuestro sistema educativo no en si la moción sino lo que ocurrió en el transcurso del debate de la misma.

Indica la Sra. Secretaria indicando que no dispone de ella en este momento, manifestado el Sr. Almazán que se quiere referir al asunto tratado esta mañana en el punto de ruegos y preguntas en la Comisión Informativa, pues aunque no estuvo en el último pleno es conocedor de lo sucedido. Ya son reiteradas las faltas de respeto que van acumulando por parte del Sr. Alcalde y están cansados de este tipo de actuaciones y querrían que esto no se repita en otras ocasiones y se retracte de sus palabras para poder continuar el pleno con normalidad.





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

Aunque no se lea el acta todos han visto el acta y saben lo que ocurrió.

Solicita tomar la palabra el Sr. Alcalde en cuanto a la propuesta de disculpa hacia la Sra. Ana Almazán, transcribiendo su intervención según escrito proporcionado por el Sr. Alcalde a la Sra. Secretaria:

“En primer lugar, se lee el acta del Pleno redactada por la Secretaria Interventora de este M.I. Ayuntamiento.

En el primer párrafo, la Sra. Almazán utiliza unos adjetivos -cuando menos insultantes para los grupos políticos que aprobaron la LOE en las Cortes Generales: ley indignante, ley bochornosa y ley indecente.

Mi crítica hacia la Sra. Almazán -admisible en el debate político- es la vehemencia y teatralidad exhibida en su alocución.

La Sra. Almazán, pese a su juventud, tiene un grado en periodismo y un grado en economía, lo que le da unas dotes extraordinarias para la comunicación y domina a la perfección la entonación, pausas y admiraciones en el discurso para captar la atención del público; y, así lo demostró en su seguridad a la hora de exponer el preámbulo de la LOE aprobada, recientemente, en las Cortes Generales.

La crítica que llevé a cabo fue porque la Sra. Almazán no supo mostrar ni la seguridad ni el convencimiento a la hora de defender el Plan de Reactivación Turística de Albarracín que proponían.

Entiendo que no es una falta de respeto hacia la Sra. Almazán y que mi intervención entra en el terreno del debate y arena política.

Soy casi sexagenario y hasta la fecha no he faltado al respeto a nadie -y menos a una mujer-; y, en consecuencia, no voy a pedir disculpas a la Sra. Almazán por un asunto plenario donde, a mi entender, encaja en el debate político.

Si ustedes piden disculpas por mi parte y condicionan su asistencia al Pleno por ello, no lo voy a hacer.

Entiendo que la Sra. Almazán no ha sido ofendida en absoluto y tiene las suficientes habilidades comunicativas para controlar la situación.

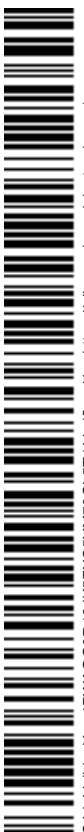
Finalmente, ustedes indican que en caso de no disculparme se levantarán del Pleno y, a su vez, irán a los medios de comunicación. Este último extremo no me sorprende ya que es lo que vienen haciendo reiteradamente.

En cualquier caso, y si la Sra. Almazán se siente agraviada por mis comentarios, la conmino a que presente una denuncia formal ante el Cuartel de la Guardia Civil más próximo que tenga.

Por último, y si ustedes abandonan el Pleno por las circunstancias planteadas, es posible que sea porque deseen eludir el debate de los asuntos del municipio y se vean más cómodos acudiendo, unilateralmente, a los medios de comunicación.

No tengo más que añadir... Continuemos con el Pleno y hagan ustedes lo que proceda.”

Interviene el Sr. Moreno Narro diciéndole al Sr. Alcalde que no se le puede aguantar más aunque tenga los años que tenga.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

Le advierte el Sr. Alcalde que no va a tolerar sus impropiedades ni interrupciones.

Manifiestan tanto el Sr. Moreno como el Sr. Almazán que no pueden oírlo bien y no le entienden pero en cualquier para lo que hay que oír tampoco merece mucho la pena.

Señala Sra. Martín que se corta la conexión y no entienden muy bien y que entre lo de la Guardia Civil le parece todo un poco comedia y un esperpento de Valle Inclán.

El Sr. Alcalde, dirigiéndose a la Sra. Martín, le dice que utilizó unos adjetivos insultantes y él contestó, pero cree que mantuvo una corrección y simplemente dijo que tenía habilidades comunicativas y nada más, se entró en el debate político y no considera que ello sea ninguna ofensa porque sino cada dos por tres estaríamos en los tribunales.

En este momento toma la palabra el Sr. Almazán Almazán manifestando que de debate político tiene poco y simplemente es educación y no cree que tenga nada que ver lo que dice la Sra. Almazán.

Sobre esta última cuestión el Sr. Alcalde advierte que educación no demuestra ella cuando dice que una ley aprobada por las Cortes es indignante, bochornosa e indecente y a su juicio esos adjetivos son un discurso incendiario.

Contesta la Sra. Almazán para en primer puntualizar que no es la LOE sino la LOMLOE aunque eso no es lo relevante, y en segundo lugar que sus descripciones fueron directamente valoraciones hacia la ley y la percepción que ella tiene de la misma, y no hacia nadie en particular y por el contrario la ofensiva del Sr. Alcalde era hacia su persona.

Considera el Sr. Alcalde que los adjetivos que empleó no eran nada agradables y eran hacia seis partidos políticos que la aprueban en las Cortes Generales.

El Sr. Moreno Narro manifiesta que es libertad de expresión y si así lo considera que vaya a la Guardia Civil y les denuncie y le recomienda que se limpie la babilla.

El Sr. Almazán Almazán considera que está todo dicho y por su parte no van a entrar en más discusión y lo dicho dicho está, porque ven que el Sr. Alcalde no se va a retractar de sus palabras.

El Sr. Alcalde señala que no tiene que aguantar sus impropiedades y si quieren acudir a los medios que acudan que también tiene contestación y hay una versión, dos y tres.

El Sr. Moreno declara que irán a los medios con su permiso y a los demás Concejales les pediría que ya que son de Albarracín intervinieran e intentaran calmar esto.

El Sr. Lorenzo Moreno toma la palabra para decir que lo primero que tendrían que tener educación y lo segundo que sería bueno que los plenos fueran presenciales porque no cree que cueste tanto venir a Albarracín.

El Sr. Moreno se muestra partidario de que sean presenciales y no tiene ningún problema.

Sobre esta cuestión el Sr. Almazán contesta que hoy no puede ir y todos prefieren hacer un pleno





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

de manera presencial puesto que el debate no es el mismo que así, pero hay que ser conscientes que las circunstancias sanitarias no son las mejores y eso que hacen ellos de juntarse los cuatro en un mismo recinto no está permitido y así se lo hicieron constar en una moción y hay que evitar hacer estas cosas hasta que se pueda y cuando ello sea posible ellos los primeros.

Interviene la Sra. Rebeca Bernad para decir dos cosas: en primer lugar si están permitidas este tipo de reuniones siempre que se mantengan las medidas de seguridad, por mucho que digan están permitidas en el boletín oficial del estado y segundo que si se está hablando de faltas de respeto y de educación considera que es mucho peor interrumpir a una persona cuando está hablando y además a gritos que hacer un comentario de la lectura o actuación de una persona.

Pregunta el Sr. Moreno Narro que quien ha hecho eso sin que nadie conteste a su cuestión y reitera la pregunta el Sr. Almazán solicitando saber quien ha hecho eso.

La Sra. Bernad se disculpa pues no ha oído la pregunta.

Se vuelve a hacer la pregunta y contesta la Sra. Bernad que el Sr. Moreno lo hace muchas veces y cuando alguien está hablando interrumpe y además sube el tono, hace gestos y comentarios hablando por lo bajo.

Advierte el Sr. Almazán que una cosa es elevar el tono en el debate y otra cosa es faltar al respeto y solicita saber si se le oye aunque cree que el problema es que los Concejales del PSOE están en el mismo recinto y se debe acoplar porque nosotros nos oímos bien.

Con los medios tecnológicos que disponemos y para evitar que vuelva a suceder esto solicita que se graben los plenos desde el principio hasta el final y con el único objetivo de que luego no haya ningún tipo de problemas a la hora de transcribir lo que ha pasado, lo que se ha dicho y lo que no se ha dicho y no con afán de publicar nada, pero si para que si en algún momento hace falta consultar para que se transcriba literalmente porque se está llegando a un punto en el que no se aguantan los unos a los otros porque no sabe cómo acabará esto pues se está hablando de denuncias y a su juicio esto es un cachondeo y no están aquí para esto porque no sabe qué sentido tiene estar aquí ahora mismo si no se les tiene en cuenta para nada y todo lo que aportan se les echa por tierra etc etc... Se cuestiona si hacen falta para algo.

Contesta el Sr. Alcalde señalando que realmente que realmente no están sino que desde la lejanía y están hablando de la borrasca Filomena y lo han vivido dos personas que son las que realmente han estado trabajando: el Concejale de Urbanismo que se ha encargado de retirar la nieve.

Indican tanto el Sr. Almazán como el Sr. Moreno que no se escucha nada y por tanto es imposible entender absolutamente nada de lo que está diciendo el Sr. Alcalde.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Almazán, que había pedido la palabra antes, para recordar que estamos en el punto 1 del orden del día que es la aprobación del acta.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

Reiteran los Concejales del Partido Popular que no deben tener buena cobertura y no se escucha absolutamente nada y van a seguir con su planteamiento de retirarnos pero antes el Sr. Moreno quiere felicitar al Sr. Fernando Sánchez Almazán por su trabajo durante la borrasca Filomena.

Concluye el Sr. Almazan Almazán indicando que por su parte abandonan el pleno y continúan con lo que habían dicho: Si el Sr. Alcalde no se retracta de sus palabras no hay nada más que comentar y además la conexión que tienen es malísima y así no se puede hacer nada y por tanto ellos se marchan y así se lo hacen saber a la Secretaria que indica que si en la transcripción del acta se omite algo o hay algún error no hay ningún problema en corregirlo o si quieren que algo conste en acta se hace constar, pero recuerda que está no es una sesión de las Cortes y la ley obliga a hacer una sucinta referencia y lo intenta hacer lo mejor que puede y sabe y si quieren irse no tiene nada que decir puesto que están en su derecho.

Reitera el Sr. Almazán que no estaría de más transcribir literalmente lo que se dice para que no haya problemas y para eso que se graben las sesiones pero por ellos el acta está bien.

Pregunta el Sr. Moreno cómo se transcribirá la introducción que ha hecho el Sr. Alcalde, en particular en lo que se refiere a instar a su grupo a denunciar a la guardia civil. Solicita que recoja la descripción que el Sr. Alcalde ha hecho del curriculum de la Sra. Martín y solicita que a partir de ahora se recojan acentos y comas porque es importante y por su parte no tienen que decir nada más.

Manifiesta el Sr. Sánchez Almazán acerca de los fallos de conexión por estar los cuatro Concejales juntos, en el pleno anterior estaban en el Ayuntamiento y no hubo ningún problema salvo con los cascos del Sr. Almazán Giménez. Sobre esto el Sr. Almazán Almazán indica que no sabe donde están pero la conexión falla, como en este momento que se está cortando.

En cualquier caso dan por finalizada su intervención no teniendo nada más que añadir

Siendo las 20:30 horas abandonan la sesión a los cuatro Concejales del Partido Popular (**D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN, D. ELOY MORENO NARRO, DÑA. BEATRIZ TABUENCA JUSTE Y DÑA. ANA ALMAZÁN MARTÍN**).

Se somete a votación borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria celebrada el día tres de diciembre de dos mil veinte que es aprobada con el voto favorable de los cinco Concejales presentes.

### **2º.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2021.**

El proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2021, formado por la Presidencia del Ayuntamiento de Albarracín, está integrado por el Presupuesto de esta Entidad, la de sus Organismos Autónomos y las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social sea íntegramente local y, su expediente, ha sido elaborado siguiendo las observaciones y prescripciones legales vigentes.





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

El Estado de Gastos del Presupuesto asciende a la cantidad de 2.541.371,00 euros y el Estado de Ingresos a 2.541.371,00 euros.

El expediente de aprobación del Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021 se adecua a la legislación vigente. Según lo dispuesto en los artículos 166.1 y 168.1 del TRLRHL se unen al Presupuesto General los anexos y documentación complementaria siguientes:

- Memoria explicativa
- Estado de gastos y estado de ingresos
- Bases de ejecución del Presupuesto
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la corriente
- Anexo de personal
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio
- Informe económico – financiero

El cálculo del importe de las previsiones de ingreso del Presupuesto que se presenta para su aprobación, ha sido realizado teniendo en cuenta, entre otros datos, los obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, así como el avance de la liquidación del Presupuesto corriente, cuyos documentos se han incorporado al expediente.

Con respecto a los capítulos I, II y III, se han utilizado como factores para su cálculo, el análisis de los padrones catastrales y de las tasas por la utilización de servicios públicos del ejercicio anterior y el incremento previsto en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2021.

Las previsiones iniciales contenidas en el capítulo IV de Transferencias Corrientes se han calculado de acuerdo con las previsiones y/o compromisos de aportación por parte de otras administraciones públicas.

Las transferencias de capital recogidas en el capítulo VII, recogen las subvenciones concedidas por otros entes públicos destinadas a financiar las inversiones de capital. En aquellos supuestos en los que no se dispone de un compromiso firme de aportación, los créditos de gasto a los que afectan estos ingresos quedarán en situación de no disponibles, en tanto en cuanto, no se acredite dicho compromiso.

Los ingresos previstos en el Capítulo IX, se establecen en función de la necesidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar los proyectos de inversión.

En relación con el Capítulo I de Gastos Personal, existe correlación entre los créditos incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad para el ejercicio 2021.

Los créditos de gastos presupuestados para hacer frente a las necesidades de los bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes se han establecido a la vista del Presupuesto de 2020 y de las modificaciones previstas para este ejercicio.





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

Respecto al Capítulo III se incluye la cantidad que previsiblemente se devengará en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como por operaciones de tesorería.

Por tanto, se consideran suficientes los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios. Igualmente, según los recursos corrientes previstos, se aprecia una suficiencia de financiación.

En cuanto al Capítulo VI de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto, se han consignado créditos para los que se cuenta con recursos.

Con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales: objetivo de estabilidad y deuda pública y la regla de gasto.

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Con carácter más general, en tanto se refiere al conjunto del Estado, el artículo 135.4 de la Constitución dispone que “Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Sin embargo, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor:

- Se mantiene la aplicación en su totalidad del régimen de endeudamiento de las EELL establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en otras normas con rango de ley. De este modo, se mantiene y no se suspende el régimen de autorización de operaciones de crédito.
- La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a







**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera.

- Al no ser aplicable la regla general, tampoco es necesaria la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, salvo las excepciones siguientes, o mediante norma posterior que prorrogue íntegramente la DA 6ª de la LOEPSF.
- Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal puesto que los presupuestos de las EELL consolidados de 2021 podrán presentar una situación de déficit de hasta el 0,1% del PIB, en términos de contabilidad nacional, aunque la de equilibrio presupuestario debería ser la situación deseable.

Sin embargo, sigue siendo de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que *“cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*.

Sigue vigente la obligación de cumplimiento de los plazos de pagos a proveedores de las obligaciones que tienen las administraciones públicas con terceros, y, concretamente, con los proveedores Y serán aplicables los artículos 13.6 y 18.5 de la LOEPSF, y los procedimientos que establecen para la corrección de situaciones de periodos medios de pagos a proveedores excesivos.

- En relación a los planes de ajuste asociados a las medidas extraordinarias de apoyo financiero, que tienen como objetivo, entre otros aspectos, verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública, plazos legales de pago a proveedores, así como la generación de recursos que permitan atender la deuda financiera que asuman las Administraciones Territoriales con el Estado seguirán estando vigentes, así como su seguimiento, si bien para determinar el cumplimiento de aquellos no se considerará el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública en 2020 y 2021.
- Sin embargo, la vigencia de los planes económico financieros (PEF) quedaría sin efecto al aprobarse la suspensión de las reglas fiscales, dado que el objetivo de estos PEF es recuperar la senda de la estabilidad y de la regla de gasto.
- Las obligaciones de transparencia y suministro de información seguirán siendo exigibles y las consecuencias de sus incumplimientos seguirán siendo aplicables.

Visto escrito de 2 de febrero de 2021 y nº 204 de entrada en el Registro General de la misma fecha del Grupo Municipal PP en el que se realizan enmiendas parciales al Presupuesto 2021.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal celebrada el 04/02/2021 con el voto favorable del grupo PSOE que







# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

representa el 55,55 % de los votos y el voto en contra del grupo municipal PP que supone el 44,44%, aplicando el sistema de voto ponderado, emite el siguiente DICTAMEN:

**PRIMERO.** Desestimar enmiendas parciales a la propuesta de Presupuesto General para el año 2021 presentadas por el Grupo Municipal PP.

**SEGUNDO.** Aprobar con carácter inicial el presupuesto general de esta entidad para el año 2021. El resumen de las consignaciones presupuestarias, tanto de ingresos como de gastos para el ejercicio 2021 es el siguiente:

	<b>GASTOS</b>	<b>2021</b>
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	494.343,00
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS	725.185,00
CAPÍTULO 3	INTERESES DE LA DEUDA	1.500,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	360.850,00
CAPÍTULO 5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV.	0,00
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	959.493,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO 9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>SUMA DE GASTOS</b>		<b>2.541.371,00</b>

	<b>INGRESOS</b>	<b>2021</b>
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	357.400,00
CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	713.298,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	385.530,00
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	362.450,00
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	30.000,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	692.693,00
CAPÍTULO 9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	00,00
<b>SUMA DE INGRESOS</b>		<b>2.541.371,00</b>

**SEGUNDO.** Conjuntamente con el Presupuesto, aprobar las Bases de Ejecución, los documentos que integran el expediente, la Plantilla de Personal, Anexo de Personal y Anexo de Inversiones.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

**TERCERO.** Someter el expediente así formado a información pública, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación.

Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo al respecto y se insertará resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel entrando en vigor a partir de dicha publicación.

### **3º.- CESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES.**

El Ayuntamiento de Albarracín es titular de una explotación denominada “Manzanilla” nº 371, del término municipal de Albarracín, para el aprovechamiento de los recursos de la Sección A) Yesos.

Conforme a lo dispuesto en el 16.2 de la Ley 22/1973 de 21 de julio, de Minas la explotación de estos derechos mineros se ha cedido a diversas empresas que los han explotado pero a fecha actual nadie lo está haciendo.

Resultando que el Ayuntamiento está interesado en la cesión de explotación de recursos minerales puesto que el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico establece que “el Ayuntamiento aportará gratuitamente el yeso del lugar en las obras de rehabilitación que se realicen dentro del ámbito y que afecten a fachadas del inmueble siempre y cuando se efectúen bajo las condiciones de la reglamentaria licencia municipal de obras” y por consiguiente en que se siga produciendo yeso típico de la zona.

Considerado artículo 2.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas todos los yacimientos de origen natural y demás recursos geológicos existentes en el territorio nacional, mar territorial y plataforma continental, son bienes de dominio público

Considerando el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, están excluidos del ámbito de aplicación de la norma, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorporales tendrán siempre el carácter de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial.

La legislación patrimonial a la que debemos remitirnos, es a la legislación patrimonial aragonesa, y con carácter específico a los artículos 72, 75 a 80 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón (REBASO), en concordancia con el artículo 182.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

Considerando lo dispuesto en los artículos 75.1, 76 y 78 b) REBASO nos encontramos ante un uso privativo por cuanto se ocupa una porción de terreno delimitada por coordenadas UTM que excluye la explotación de los recursos en ese mismo espacio por otro interesado y un uso normal dado que se trata de explotar los recursos minerales de la Sección A) Yesos de la Cantera Manzanilla que estará sujeto a licencia puesto que no requiere obras o instalaciones fijas o permanentes.

En cuanto al régimen jurídico de las licencias el artículo 80 REBASO establece que:

- Las licencias relativas a la utilización del dominio y uso público se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limita el número de las mismas; en este caso se otorgarán previa licitación, observándose reglas de publicidad y concurrencia, y si no fuere posible porque todos los interesados hubiesen de reunir las mismas condiciones, se concederán mediante sorteo.
- Las Ordenanzas determinarán el carácter transmisible o intransmisible de las licencias. Si no lo determinaran, se considerarán transmisibles. En ningún caso serán transmisibles las licencias concedidas en atención a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviese limitado.
- No podrán otorgarse licencias por plazo superior a diez años.
- En todo caso, las licencias podrán ser revocadas en cualquier momento por motivos de interés público.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 04/02/2021 emite dictamen con el voto favorable aprobado por el grupo PSOE que representa el 55,55% de los votos, absteniéndose el grupo PP que representa el 44,44%, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Autorizar la celebración con D. Antonio Meda Martínez con NIF18.437.152-F el contrato de cesión de la explotación de los recursos minerales de la Sección A) de yeso en la cantera Manzanilla emplazada en el término municipal de Albarracín (Teruel) sobre una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000,00 m<sup>2</sup>) en la parcela 172 del polígono 3 otorgando licencia para utilización privativa de dominio público en los términos que se establezcan en el contrato que se suscriba a efecto.

El contenido de las cláusulas del contrato donde se establecen las obligaciones y derechos de las partes es el que se indica a continuación:





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

1.1. Es objeto del contrato cesión de la explotación de los recursos minerales de la sección A), Yeso en la cantera MANZANILLA, núm. 371, del término municipal de Albarracín (Teruel), parcela 172 del polígono 3 de dicho municipio para su posterior transformación en material de construcción como yeso artesanal (rojo y blanco).

1.2. La cesión de los derechos mineros se refiere a una superficie de UNA HECTÁREA (10.000,00 m<sup>2</sup>).

1.3. Las coordenadas geográficas y UTM que comprenden el perímetro de la superficie objeto de la presente cesión son las que se indican a continuación:

VÉRTICE	X (m)	Y (m)
1	632.277,85	4.477.664,72
2	632.313,75	4.447.662,83
3	632.363,15	4.477.643,54
4	632.377,57	4.477.638,04
5	632.401,48	4.477.620,76
6	632.415,48	4.477.630,58
7	632.416,97	4.477.663,53
8	632.411,46	4.477.701,60
9	632.405,66	4.477.735,72
10	632.387,43	4.477.740,41
11	632.267,52	4.477.689,31
12	632.277,85	4.477.664,72

1.4 La superficie de explotación se podrá aumentar, previos trámites oportunos, en caso de que la empresa contratista lo solicite y siempre que justifique dicha solicitud, en base al agotamiento económico de las reservas de mineral, en la zona indicada.

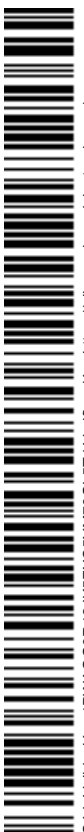
**SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

2.1. La duración del contrato se fija en DIEZ AÑOS.

2.2. El Ayuntamiento de Albarracín tendrá la facultad de resolver el contrato antes de su vencimiento si lo justifican circunstancias de interés público.

**TERCERA. PRECIO CESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.**

3.1. El precio de cesión de la explotación, se acuerda por ambas partes, que sea en especie, y, consistirá en la entrega de DOSCIENTOS NOVENTA SACOS DE YESO DE 20 KG. DE PESO





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

*CADA UNO, cada uno de los años de duración del contrato, y que serán proporcionados cuando así lo solicite el Ayuntamiento.*

*El yeso entregado será con la coloración rosa característica y típica de Albarracín, con sus colores naturales y sin aditivos ni sustancias colorantes.*

*3.2. En caso de que fueran necesarios un número inferior de kilogramos se procederá al abono en metálico de la diferencia hasta llegar a los kilogramos indicados en el apartado 3.1. del presente contrato o se compensará dicha diferencia en sacos de yeso en años posteriores, y del mismo modo a la inversa. A los efectos previstos en esta Cláusula el precio del saco de yeso será el precio de venta al público de dichos sacos.*

*3.3. Las peticiones de yeso formuladas por el Ayuntamiento de Albarracín tendrán carácter preferente sobre otras peticiones ya sean de personas o entidades públicas o privadas.*

**CUARTA. CONDICIONES GENERALES.**

*1ª. El Ayuntamiento de Albarracín figurará en todo caso como titular del pleno dominio de los terrenos sobre los que se encuentra la cantera y de la propia cantera, sometiéndose a la preceptiva autorización del departamento competente por razón de materia, y D. Antonio Meda Martínez, como explotador de la cantera, seguirá las pautas establecidas para la explotación del mineral.*

*2ª. Los gastos derivados del aval bancario, proyectos iniciales y sus tasas, levantamientos topográficos, serán por cuenta del Ayuntamiento, mientras que la Dirección Facultativa, planes de labores, actualizaciones anuales y cualesquiera otros gastos derivados directa o indirectamente de la actividad minera serán por cuenta del cesionario D. Antonio Meda Martínez.*

*3ª. D. Antonio Meda Martínez, se responsabiliza del cumplimiento de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y demás normativa aplicable, así como también de todas aquellas prescripciones impuestas en la autorización o que en su caso pudiesen imponerse por la Administración autonómica y/o estatal.*

*4ª. D. Antonio Meda Martínez asumirá todos los gastos derivados de la explotación, así como también la obligación de mantenimiento de los derechos mineros y la restauración del terreno cumpliendo las prescripciones impuestas por la Administración Minera.*

*5ª. D. Antonio Meda Martínez será responsable de las obligaciones fiscales y laborales y deberá acreditar ante este Ayuntamiento, estar dado de alta en cuanto a sus obligaciones*





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

*tributarias, fiscales y encontrarse al corriente en el pago de los impuestos y cuotas de la Seguridad Social.*

*6ª. Si el adjudicatario incurriera en cualquier tipo de responsabilidad civil, administrativa y/o penal, el ayuntamiento queda exento de cualquier responsabilidad directa o subsidiaria.*

*7ª. Si trascurrido un año desde la obtención de las preceptivas autorizaciones de las distintas Administraciones Públicas competentes, D. Antonio Meda Martínez no ha comenzado los trabajos de extracción y producción de yeso, se procederá a instancia del Ayuntamiento a rescisión del presente contrato.*

*8ª.- Queda expresamente excluida la posibilidad de subarriendo de la explotación a terceros.*

*9ª.- D. Antonio Meda Martínez, cumplirá con las pautas y normas marcadas por la dirección facultativa de la cantera.*

*10ª.- El presente contrato podría ser subrogado únicamente a una entidad jurídica de la que D. Antonio Meda Martínez fuese socio, siempre y cuando durante la vigencia del mismo D. Antonio Meda Martínez así lo solicitase y dicha subrogación se apruebe expresamente por el Ayuntamiento de Albarracín sin que sea posible un subrogación tácita.*

*11ª.- D. Antonio Meda Martínez, queda obligado a presentar este contrato ante la Autoridad Minera competente, para legalizar la situación como contratista de los trabajos de extracción.*

**QUINTA. RESOLUCIÓN.**

*El incumplimiento, demora en el cumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquiera de las cláusulas expresadas en el presente contrato será motivo suficiente para que el Ayuntamiento de Albarracín pueda rescindir unilateralmente el presente contrato.*

**SEGUNDO.** De acuerdo a lo previsto en el artículo 41.12 del RD 2568/1986, de 27 de noviembre, de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales autorizar expresamente al Sr. Alcalde con la asistencia de la Sra. Secretaria para la firma de cuanta documentos fueran precisos para la efectividad del presente acuerdo incluido protocolo notarial, en su caso.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al interesado así como a la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

Votos a favor: 5 (D. Miguel Villalta Martín, D<sup>a</sup> Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán y D. Fernando Lorenzo Moreno)

Abstenciones: 0

Votos en contra: 0

**5º.- NOMBRAMIENTO CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE ALBARRACÍN.**

Vista Resolución nº 2021-0010 de fecha 26/01/2021 en la que se propone el nombramiento de D. Octavio Collado Villalba como Cronista Oficial de la Ciudad de Albarracín y se designa a D. José Luis Almazán Giménez, órgano instructor el expediente de referencia.

Resultando que en fecha 26/01/2021 se incorporan al expediente méritos que concurren en el candidato presentado junto con reseñas biográficas y bibliográficas y examinados todos ellos quedaron acreditados los merecimientos que justifican la concesión del título de Cronista a la persona propuesta.

Considerando el Reglamento Municipal del Cronista Oficial de la Ciudad de Albarracín publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 230 de 01/12/2020.

Visto informe-propuesta del órgano instructor de fecha 28/01/2021 señalando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios en los artículos 3º a 5º del citado Reglamento y los antecedentes descritos.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 04/02/2021 emite con el voto favorable aprobado por el grupo PSOE que representa el 55,55% de los votos, absteniéndose el grupo PP que representa el 44,44%, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Nombrar a D. Octavio Collado Villalba como Cronista Oficial de la Ciudad de Albarracín.

**SEGUNDO.** Comunicar el nombramiento al interesado, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma y la insignia que acreditan el título de Cronista Oficial de la Ciudad de Albarracín.







**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

**TERCERO.** Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor: 5 (D. Miguel Villalta Martín, D<sup>a</sup> Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán y D. Fernando Lorenzo Moreno)  
Abstenciones: 0  
Votos en contra: 0

**6º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL 29 DE ENERO DE 2021.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROFRJEL, se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía en uso de sus competencias desde el 28 de noviembre de 2020 hasta el 29 de enero de 2021 y se advierte que copia de su extracto se ha entregado a los Concejales para su examen.

**7º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.**

**Asuntos de la Concejala Delegada Dña. Rebeca Bernad Fernández.-**

1. El 18 de diciembre de 2020, quince días después del pleno en el que se informó durante el turno de Asuntos de Concejalía diciendo, y cito textualmente, en relación con el control de las colonias de gatos, me he reunido con las asociaciones más representativas y hemos descartado la idea de crear una zona para su recogida en las proximidades del Polígono Industrial. Se han realizado 20 esterilizaciones de animales de diferentes áreas, pero no se ha podido operar a los del Conjunto Histórico pues están enfermos y hasta que no se recuperen no es posible hacerlo. Además se han entregado algunos de ellos en acogida y otros se han adoptado. Se recibió un requerimiento del Justicia d Aragón comunicando una queja que hacía alusión a la existencia en el municipio de una amplia población de gatos domésticos sin ningún tipo de control sanitario ni medidas para limitar el aumento descontrolado de felinos.

A raíz de esta queja, se solicitaba al Ayuntamiento cierta información sobre la cuestión planteada y, en particular, y , de nuevo, cito textualmente, “con medidas como el Proyecto CES de captura, esterilización y suelta que se aplica en numerosos municipio con buenos resultados, así como recoger mediante ordenanza, en caso de que no exista, la prohibición de dar de comer a los animales, excepto por el personal autorizado por el ayuntamiento”. El 12 de enero se envió la contestación a este requerimiento; ayer mismo, día 3 de febrero, recibimos una nueva notificación archivando la queja relativa a las colonias felinas, ya que consideran que el hecho que motivó la misma está en vías de solución. Es una lástima que





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

desde otros ojos más críticos no se vea así, pero hay veces que los árboles no dejan ver el bosque.

2. El 22 de diciembre, de acuerdo con el AMPA del colegio y adoptando las medidas de seguridad pertinentes, se llevó un paje real al colegio para recoger las cartas de los niños, al hilo de esto y para poder organizar una cabalgata de acuerdo con la situación se barajaron varias ideas, incluso se llegó a plantear no llevar a cabo ningún acto, pero eso no se podía consentir. Se ofrecieron n como voluntarios Carlos Marconell, Alicia y Laura Hernández. Cuando yo les comenté lo que tenía intención de hacer, en seguida captaron la idea y entre los cuatro conseguimos celebrar un día 5 de enero diferente y emocionante. Reitero mis agradecimientos a Laura y Alicia, Carlos, Reinol, Alberto, las pajes que pasaron un frío indescriptible y a todos aquellos que colaboraron en el acto.
3. En el Consejo <escolar celebrado en el instituto el 18 de diciembre, se nos comunicó que este año han perdido la oportunidad del programa AUNA, porque hubo una serie de complicaciones e infortunios en el proceso de solicitud, no obstante, hay tres profesores que se quedan voluntariamente para realizar tareas de apoyo a los alumnos. Además tiene que cambiar la caldera, que ya tiene 30 años, se pagará entre CRIET, Instituto aunque han pedido dinero a Educación, en cualquier caso, el Ayuntamiento atenderá sus peticiones si se diera el caso.
4. En el Consejo Escolar del colegio, se aprobó la PGA (Programación General Anual) para el curso 2020/2021. se dieron de baja cuatro ordenadores y se comentó la necesidad de adquirir nuevos equipos informáticos. Normalmente, el colegio contaba con ocho ordenadores que se han ido retirando conforme se estropeaban, los cuatro equipos con los que cuentan ahora, son prestados por el Aula de Adultos. El compromiso del Ayuntamiento es que en cuanto reciba n el presupuesto que han solicitado para comprar nuevos equipos nos lo harán saber para colaborar en la adquisición de los mismos.
5. Con respecto al Aula Infantil, la gestión era conjunta con la Comarca, el Aula es de titularidad municipal pero la gestión era comarcal, esto significa que las cuestiones administrativas en cuanto matrículas y admisiones eran gestionadas por la comarca y el personal era contratado por el ayuntamiento. El sueldo del personal se paga con una subvención directa de la Comarca. Este dinero era una transferencia que recibía la comarca desde el Educación y se completaba con las cuotas de los usuarios. En este momento, existe un informe según el cual las comarcas no pueden subvencionar a los ayuntamientos, entonces este sistema tiene que cambiar. El convenio con educación para el curso 2020/2021, ya se había firmado, pero se está estudiando la forma de hacer una adenda a este convenio para que a partir del 1 de enero de este año, pase a ser convenio Ayuntamiento





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

Esto plantea que problema en cuanto a que el Aula Infantil dejará de ser comarcal que era la idea que desde su creación se tenía. Se ha solicitado a la comarca que se haga cargo de la gestión integral de las Aulas Infantiles, incluido el personal, o bien redactar un convenio para que no cambie la gestión. Si no aceptaran esta solicitud, habría que preparar un reglamento de funcionamiento y una ordenanza en el plazo de seis meses a contar desde el día 1 de enero.

6. El equipo médico nos ha pedido que hagamos unas obras de mejora en el Centro de Salud. Estas obras consisten en tirar un tabique para ampliar una consulta que pasará a ser usada por tres servicios: matrona, pediatría y extracciones de sangre, y anular unos servicios sanitarios que no se utilizan para ampliar la zona de almacenaje. Ayer mismo, nos reunimos el técnico municipal, el técnico del Servicio de Salud y la médico titular, para ver si era posible y no se planteó ningún problema. Así que, en cuanto se pueda, la obra se llevará a cabo.
7. Hoy he hablado con Olga Brosed con respecto al programa CONCILIA y los PUNTOS VIOLETA de las bibliotecas. El proyecto Concilia es un proyecto de cooperación territorial para impulsar la inserción socio-laboral y el empoderamiento de la mujer en el medio rural. Se articula mediante la cooperación de los grupos de Acción Local dentro de la medida 19LEADER. En nuestro caso, Asiader no está integrado en este proyecto, pero no hay ningún problema, ya que me enviarán toda la información de las actividades que van a realizar, los libros del punto violeta de la biblioteca y el logo del proyecto para que nosotros por nuestra cuenta lo podamos realizar. El Punto Violeta es un proyecto para trabajar a favor de la igualdad en el mundo rural fomentando la visibilidad dentro de las bibliotecas rurales de la literatura relacionada con la igualdad y la mujer. El Punto Violeta tiene como misión divulgar la producción literaria de autoras de todos los tiempos y, a su vez, los libros tienen como argumento la mujer y su empoderamiento. Reúne un listado de 47 libros que se van a adquirir y colocar en un espacio destacado de la biblioteca.
8. Por último, en el gimnasio se ha tenido que establecer un sistema de grupos y horarios porque había algunos usuarios que abusaban del tiempo dejando a otros sin poder acceder a las instalaciones. Se han modificado las normas de uso del grupo y se ha establecido un aforo máximo de seis personas que se irán apuntando en el mismo día en turnos de una hora.

**Asuntos del Concejal D. José Luis Almazán Giménez.-**

1. Se mantiene reunión para crear un Consorcio para gestionar el Acueducto Romano y se informará a medida que se tengan más detalles.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

2. A través de la Asociación Los Pueblos más Bonitos de España se va a pedir que los fondos europeos tengan el compromiso para el reto demográfico y el apoyo económico para el turismo interior.
3. Desde el Ayuntamiento se ha solicitado también que los programas tengan el sistema de sostenibilidad y sean el principal apoyo para nuestra organización.
4. Han manifestado su queja acerca del último estudio realizado por la Cámara de Comercio que vaticinaba una pérdidas por la pandemia en la Sierra de Albarracín de un 38% siendo la Comarca que menos pérdidas económicas tenía. . No es que seamos la Comarca con mas o menos pérdidas sino que lo que se quiere es que se haga el estudio puntual pues intervienen varios factores porque la mayoría de empresas en Albarracín son autónomos y se trabaja en un sistema de módulos, aspecto que no se ha reflejado en ese estudio.
5. Se continua trabajando en la Film Comissión de la Sierra de Albarracín que está empezando a funcionar y hoy mismo se ha hecho una reunión y mañana otra a nivel de empresas y se están haciendo jornadas para favorecer la atracción de productoras.
6. Se quiere crear un archivo de fotografías, películas y documentales y sonidos de Albarracín.
7. Se está informando a los instaladores de las compañías de fibra óptica que ésta se instale por las canalizaciones subterráneas porque últimamente no hacían caso y al final si siguen así habrá que requerirles por escrito.
8. En relación al tema de las viviendas del que se ha estado hablando esta mañana, aunque esperaba que estuviera el Partido Popular, indica que la administración local está encorsetada y teniendo dinero en la banca no podemos usar nuestros propios recursos y los planteamientos no acaban de llegar a nuestros pueblos. En algunos municipios hay entre un 60% y 70% con viviendas vacías y no se ponen en el mercado por miedo a los alquileres y por eso se pide que la legislación adopte medidas para poder actuar en la vivienda rural: casas de camineros, antiguas escuelas u otras casas o viviendas con criterios y préstamos a 30 años pues si no se toman este tipo de medidas las poblaciones rurales están abocadas a ser una segunda residencia.

### **Asuntos del Concejal Delegado D. Fernando Sánchez Almazán.-**

1. En lo que respecta al área de tráfico se indica que se ha licitado la adquisición de un vehículo para el cuerpo de policía local que se adjudica a finales de diciembre. El coche esperamos recibirlo la semana próxima a falta algún detalle exterior por terminar.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

2. Por lo que respecta a la Borrasca Filomena decir que ha sido la nevada más grande que se recuerda en muchos años. Se priorizo la limpieza de las vías principales así como el Centro de Salud. La cantidad de nieve caída dificulto bastante su retirada, aun así, y durante toda la semana se fueron limpiado los demás viales con la maquinaria propia del Ayuntamiento (cuña, salero y fresadora), y también se conto con dos retroexcavadoras como refuerzo. Siguiendo con la nevada y los posteriores hielos, hasta menos 20 Cº, decir que se esparcieron unos 8000 kg de sal, la mayoría en las calles con asfalto y también en las calles empedradas, aun sabiendo que con ellos era muy probable que saltara el cemento. A título personal, prefiero que se salte el cemento, que un vecino se rompa una pierna. También decir, que los daños realizados por la maquinaria al retirar la nieve, como bordillos y tapas de alcantarilla ya se han reparado. Estamos evaluando los daños en calles, aceras, edificios públicos como el alero del pabellón por la parte de atrás ha saltado por la acumulación de nieve o la toma de agua del almacén municipal.
3. Informar que por los mismos días de la nevada se detecto una avería en calle Pelui Derecha, en principio pensamos que se debía a las bajas temperaturas, pero era el desagüe principal que se había roto y había arrastrado una acometida de agua, ya se ha solucionado.
4. Se ha contratado a tres personas que estaban en situación de desempleo por un mes de duración. Ayudaron en la retirada de nieve de las calles y ahora están realizando tareas de limpieza.
5. Esta semana se están llevando a cabo tareas de limpieza y poda en los jardines que se encuentran subida y en las laderas de Santa María. Sobre todo en las acacias que llevaban más de 20 años sin podarse. En esta misma calle, se le encargo el lunes al técnico municipal que valorara la construcción de una acera entre el túnel y la curva de la calle diputación, unos 117 metros.
6. En cuanto a los alumbrados se ha observado que Nos fallaban varias líneas de alumbrado público y hemos detectado que era culpa de ratas que se metían en los cuadros de luces y se comían los cables. Nos hemos puesto en contacto con una empresa especializada en desraticaciones para que ponga trampas en varios puntos para evitar estos problemas.
7. Y por ultimo esta mañana he ido a la depuradora para realizar la visita de control por parte de la CHJ, se han recogido muestras del agua depurada y realizar análisis para medir su calidad. Como dato decir que en los 12 años que lleva la depuradora en marcha se han depurado 1.470.460 m3 y que se depuran 15,65 m3 por hora. Datos que nos han dejado un poco parados porque nos dan una media de 350 m3 al día, lo que no nos concuerda con los consumos de los depósitos que son inferiores.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

### **Asuntos de Fernando Lorenzo Moreno.-**

1. Asistió al recorrido de fincas afectadas por la Fase 4 del deslinde del MUP nº 320 Rodeo de la Ciudad durante los días 15 de diciembre, 26 de enero y 2 de febrero y hoy 4 de febrero se ha estado deslindando el entorno de la piscifactoría.
2. El día 17 de diciembre visita junto con los técnicos del Servicio Provincial de Medio Ambiente al reconocimiento de los mojones que limitan con Cuenca y el MUP nº 12 Vega del Tajo

### **Asuntos de Alcaldía.-**

Manifiesta que el Sr. Alcalde que le gustaría hacer una valoración de la gestión de la pandemia durante el año 2020 en cuanto a la crisis sanitaria, económica y social que ha originado y que se ha llevado desde el Ayuntamiento por los Concejales que forman el equipo de gobierno, puesto que en diferentes medios de comunicación y redes sociales ha salido a colación que desde el Ayuntamiento de Albarracín no se han llevado a cabo medidas económicas ni sanitarias para salir al rescate de un subsector como es el turístico que está dentro del sector de servicios.

Es por ello que a continuación procede a hacer un informe sobre las medidas económicas, sociales y actividades que se han realizado desde el Ayuntamiento en el año 2020:

#### MEDIDAS ECONÓMICAS

1. Se rebajó a todos los vecinos un 40% de la tasa de recogida de basura que supuso sobre 26.400 € que se dejaron de percibir.
2. Se condonó a todos los vecinos la tasa por suministro de agua potable que representaron 34.000 € que corresponden al consumo siempre y cuando no se sobrepasase la media anual de los consumos de los últimos cinco años para fomentar un consumo responsable.
3. No se cobró a los establecimientos de restauración las tasas de ocupación de la vía pública con terrazas (mesas y sillas) con lo que se dejaron de ingresar 4.000 €.
4. Se permitió a los establecimientos de restauración y hostelería ampliar sus terrazas de forma excepcional.
5. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se permitió también de forma excepcional con el visto bueno de los técnicos municipales y de la Secretaría Intervención la utilización de sombrillas y parasoles en las terrazas situadas en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección del Conjunto H.º hasta finales del mes de septiembre.
6. Autorizó un aplazamiento en el pago de la deuda aplazada o fraccionada.
7. Se concede moratoria en el pago de los alquileres de los locales con actividad económica que lo solicitaron por encontrarse en situación vulnerable.
8. Se prorroga hasta el mes de julio el pago de las liquidaciones tributarias cuyo plazo en periodo voluntario finalizaba en el mes de marzo, abril y mayo.
9. Se agilizaron los pagos a proveedores como medida de apoyo a las empresas.
10. No se percibieron las tasas por realización de los servicios deportivos del Pabellón desde el inicio de la pandemia.





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

11. Al objeto de facilitar la reactivación de la actividad turística se está diseñando una potente página web con contenido multimedia.

#### MEDIDAS HIGIENICAS SANITARIAS Y SOCIALES

Para frenar la expansión del virus y paliar situaciones graves de vulnerabilidad entre nuestros vecinos desde el Ayuntamiento se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

1. Se facilitó durante toda la pandemia atención telefónica y on line a todos los vecinos que lo solicitaron.
2. Los servicios municipales procedieron a la desinfección de calles, contenedores y espacios públicos de gran concurrencia mediante equipos de fumigación a efectos de frenar la expansión del virus. En particular se desinfectaron los contenedores de residuos con hipoclorito sódico dos veces a la semana. Desde aquí quiere agradecer a algunos agroganaderos su colaboración con sus propios medios en las labores de fumigación llevadas a cabo
3. Se colaboró con una red de voluntariado de Albarracín en el diseño y fabricación de equipos de protección individual (mascarillas y batas fundamentalmente) para su reparto entre las Residencias de Mayores y Centros de Salud de la zona y de Teruel capital.
4. Reparto de 300 raciones de comidas preparadas procedentes de los comedores escolares cerrados-entre los meses de marzo y abril a aquellas personas en situación vulnerable tanto de la Ciudad como de la Comarca que así lo solicitaron.
5. Durante la pandemia se estableció un contacto con mayores de 70 años sin familiares ni red social al objeto de ofrecerles ayuda y cobertura de servicios básicos.
6. Se proporcionó atención domiciliaria a aquellas personas que vivían solas y en situación de vulnerabilidad.
7. Se ayudó puntualmente a alumnos y/o vecinos sin cobertura de internet para estudiar y/o trabajar desde casa.
8. Se ha facilitado un correo o contacto para canalizar toda la ayuda ofrecida por los vecinos o voluntarios de Albarracín.
9. En el contexto de las “no fiestas de Albarracín” se repartieron entre los vecinos 1000 mascarillas lavables y reutilizables personalizadas por valor de 4.000 €.
10. Se ha intensificado la limpieza y desinfección en los centros educativos del campus escolar al objeto de limitar la expansión del COVID-19 durante las clases y se ha procedido a contratar ampliación y refuerzo de la limpieza.
11. Se han comprado 9 filtros HEPA para su instalación tanto en el Colegio Público y Aulas Infantiles por valor de casi 3.000 €. Estos dispositivos son conocidos por su filtrado de partículas de alta eficiencia en el aire lo que permite eliminar más del 99,9% de los aerosoles obteniéndose un área totalmente limpia de virus y bacterias.







**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

ACTIVIDADES MUNICIPALES MÁS RELEVANTES DURANTE 2020

1. Se facilitó el préstamo de libros durante la pandemia la abrirse la Biblioteca Municipal para este único fin y extremando las medidas de seguridad.
2. Se ordenó el cierre temporal del Centro del Mayor y prohibió las reuniones para juegos de naipes al ser los mayores el colectivo más vulnerable al COVID-19.
3. Se permitió la apertura de Piscinas Municipales durante el verano extremando las medidas de seguridad. Limitación de aforos, desinfectando instalaciones frecuentemente, prohibiendo el uso de duchas, parcelando zonas de césped etc...
4. En ámbito deportivo se cedieron las bicicletas de spinning a tos los vecinos que desearon practicar ciclo indoor en sus domicilios durante los meses de mayo y junio.
5. Debido al confinamiento por la pandemia se celebró un acto simbólico durante la festividad de los Mayos de Albarracín “Pon un Mayo en tu balcón”, para ello se trató de sincronizar la audición de un CD en diferentes balcones estratégicos de nuestra Ciudad con las melodías y letras de los mayos editados y cantados por nuestra emblemática Rondalla y Asociación Cultural Bernardo Zapater. A su vez, la Rondalla grabó un vídeo conmemorativo de la efeméride que colgó en las redes sociales y Youtube a media noche.
6. En el mes de junio se realiza una charla informativa dirigida a jóvenes entre 12 y 20 años en la que se trataron temas como las diferentes modalidades de violencia de género. Durante la charla además de aprender a diferenciar el maltrato, se informó a los jóvenes de cómo se podía detectar y cómo se debía actuar ante casos de esta índole. La charla concluyó con la realización de un grafiti en un muro habilitado en el entorno del Campus Escolar bajo el título “Camino a la Igualdad”
7. Con motivo de las “no Fiestas Patronales” se diseñaron dos dispositivos para llevar a cabo las celebraciones religiosas en conmemoración de nuestros patronos, Santa María de Oriente y Santo Cristo de la Vega, con la máxima seguridad. A tal efecto se solicitó permiso a las autoridades sanitarias previa elaboración de un documento o Plan de Contingencia por los servicios de Prevención de Riesgos Laborales contrataos con el Consistorio para la celebración de actos multitudinarios.
8. Para la apertura de las Aulas Infantiles se realizó una limpieza y desinfección exhaustiva y a su vez se compró mobiliario de almacenamiento para aislar la vestimenta de los niños/as usuarios del servicio y de las maestras.
9. El día 25 de noviembre se conmemora el Día Contra la Violencia de Género a iniciativa del I.E.S. Lobetano de Albarracín y la Concejalía de Educación y Servicios Sociales en el ámbito del campus escolar adoptándose las medidas anti COVID y realizándose los actos en el exterior. Los alumnos prepararon unas lecturas y unas piezas musicales y se contó también con la asistencia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad locales (Guardia Civil). Finalmente el cato simbólico concluyó con la lectura de un manifiesto contra la violencia de género.
10. Se preparó un dispositivo especial para la recepción y bienvenida en Albarracín de los Reyes Magos que se personaron en el domicilio de los niños y niñas para entregarles sus regalos.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

11.Finalmente el Ayuntamiento en colaboración con otras instituciones como el Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Teruel y la Asociación Los Pueblos Más Bonitos de España ha realizado diferentes campañas publicitarias- videos promocionales y cuñas radiofónicas- promocionando el turismo interior y el turismo seguro de nuestro municipio dada la baja incidencia del COVID en nuestra Comarca.

Desde el mes de julio hasta mediados de octubre podemos congratularnos de haber tenido una actividad turística significativa.

Finalmente las ayudas indirectas que se prevén conceder en el año 2021 se cifran en un total de 130.000 € y cabe destacar las siguientes:

- Bonificación de tasa por suministro de agua potable que el Ayuntamiento durante esta anualidad dejaría de percibir y supondrán 34.000 €.
- Bonificación en la tasa de recogida de basuras.
- No se pasará al cobro la tasa por rótulos y carteles cuya cuantía asciende a 10.500 €.
- Bonificación del 100% de tasas por servicios deportivos (3.500 €).
- Bonificación del 25% de las licencias de taxi (610 €).
- No se liquidará la aportación de los establecimientos a la página web de turismo (7.000 €)
- Decreto para condonación del 100 % del pago del alquiler de cinco locales e inmuebles de titularidad municipal arrendados para uso distinto a vivienda durante el periodo comprendido entre los meses de enero a junio de 2021.(30.000 €).

Todas estas medidas son ayudas indirectas para el año 2021 y suponen aproximadamente unos 112.000 €.

Se deja constancia también que todas las subvenciones y transferencias que venían de la Comarca Sierra de Albarracín para el funcionamiento del Museo, Biblioteca, actividades culturales, en materia de turismo así como las subvenciones para la contratación de personal desempleado y el plan de mantenimiento de servicios han dejado de transferirlas y suponen alrededor de 18.000 € que el propio Ayuntamiento tendrá que abordar para dar estos servicios.

Así, entre las ayudas indirectas y las subvenciones que no se van a recibir de la Comarca se trata de ayudas que ascienden a la cantidad de 130.000 €.

Finalmente comenta que habida cuenta de la publicación de hoy en el Diario de Teruel del grupo del Partido Popular de Albarracín en la que denuncian que el Partido Socialista ha cerrado el ejercicio 2020 con una ejecución del 25% le gustaría hacer alguna referencia. Efectivamente dentro de lo que se refiere a inversiones solo se ha ejecutado el 25% pero hay que destacar que desde la Comarca de la Sierra de Albarracín en el mismo capítulo de inversiones si nosotros hemos ejecutado el 25% ellos solo han ejecutado el 5% con lo cual no parece muy coherente que desde la Vicepresidencia de la Comarca que a su vez es el portavoz del grupo municipal PP en el Ayuntamiento, D. Tomás Almazán Almazán, critique la escasa ejecución del Capítulo VI cuando





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

ellos en la Comarca ejecutan una quinta parte de lo que nosotros estamos ejecutando.

Por otra parte hacer referencia a que en la Comarca se han dado ayudas directas para que los empresarios no cerraran y se han visto agobiados por la crisis ocasionada por la pandemia y se veían avocados al cierre y en concreto y en el ámbito del municipio de Albarracín las ayudas directas de la Comarca han llegado a 57 autónomos y a 14 empresas o microempresas por un valor de 92.900 €. Nosotros desde el Ayuntamiento de Albarracín y a través de las ayudas indirectas relacionadas anteriormente hemos proporcionado un total de 106.400 € que supone un poco más de lo que ha hecho la propia Comarca con lo cual no nos pueden decir que no hemos contribuido a aliviar las economías de estas familias o negocios. Se trata de ayudas puntuales y si la crisis es sostenida es difícil que aguanten y aunque pueden ayudar durante cierto tiempo pero no van a solucionar el problema ni van a reactivar por si solas la reactivación económica local.

Atendiendo a la situación actual de la pandemia en Aragón hemos sufrido cuatro olas mientras que en resto de España son tres encontrándonos ahora en la cresta de esta cuarta ola y es en las vacunas sintéticas de nueva generación es donde todos tenemos depositadas las esperanzas. El problema es el ritmo al que se están administrando y al porcentaje de población al que deberían aplicarse que tiene que ser bastante amplio para lograr la inmunidad de grupo o rebaño y de esta forma superar la pandemia. Las previsiones indican que a partir del segundo semestre del año podrá haber una inmunización que permita finalizar la pandemia y reactivar la actividad económica.

Manifiesta que el Presupuesto del Ayuntamiento de Albarracín para 2021 está proyectado para una situación normal y pensado para que en el segundo semestre del año tengamos inmunización suficiente para flexibilizar las medidas y proceder a la reactivación económica y es por ello que se han tenido en cuenta partidas presupuestarias de años anteriores y por el contrario no se han considerado aquellas que se han visto mermadas por la falta actividad económica. En cualquier caso quiere dejar constancia de que todo lo que no se ha podido hacer en 2020, no solo nosotros sino la mayoría de los Ayuntamientos, vamos a intentar recuperarlo en 2021 y para ello se van a solicitar todas las subvenciones que se pueda y aunque hay bastantes obras pendientes se procurará ejecutarlas y justificarles en tiempo y forma.

No se efectúa ninguna otra consideración o intervención y no habiendo otros ni más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y quince minutos en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

V °. B °. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva Mª Gómez Martínez.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

